

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MAYO
TRECE (13) DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Radicación: 251234089001**20210007900**
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: OSCAR GUEVARA POLO
Accionadas: ALCALDIA y SECRETARIA DE HACIENDA DE CACHIPAY

Vista la anterior solicitud y encontrándose las misma conforme a derecho, el despacho.

D I S P O N E:

- 1.- ADMITIR la acción de TUTELA instaurada por el Señor OSCAR GUEVARA POLO en contra del Señor EFRAIN MONCADA SANCHEZ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y el Señor CARLOS RAUL SALINAS GOMEZ como Secretario de Hacienda de CACHIPAY; córraseles traslado a los accionados, para que en el término de tres (3) días, se pronuncien sobre los hechos alegados en la presente acción.
- 2.- ORDENAR al accionado Secretario de Hacienda ordene a quien corresponda, cite y entere del curso de la presente acción, a las partes y demás intervinientes (Secuestre) dentro del proceso Coactivo 013 de 2020 que se adelanta en esa dependencia; corriéndoles traslado para que en el termino de dos días eleven los pronunciamientos que a bien consideren.
- 3.- Comuníquesele lo aquí dispuesto a los interesados utilizando la vía más expedita.
- 4.- Actúa en nombre propio el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 14 de mayo de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0021** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO

Secretaria

Firmado Por:

**MYRIAM TILSIA LEON ESTUPINAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CACHIPAY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b095f0e87df9b0231b27f25893c2f38ee64d563a37a65a8b35692a5c0f9805b**
Documento generado en 13/05/2021 03:58:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**